



## **RESUMEN DE GARANTIAS DE LA POLIZA N°698/1597** **CONTRATADA POR GROUPELING-UNICAMPUS**

1. Transporte o repatriación sanitaria en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado, hasta un centro sanitario adecuadamente equipado o hasta su país o lugar de residencia habitual. Incluidos los acompañantes Asegurados (máximo 6 acompañantes).
2. Asistencia médica (gastos de hospitalización, de intervenciones quirúrgicas, de honorarios médicos, de gastos de enfermería y de productos farmacéuticos) en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado en el extranjero (hasta 20.000,00 € máximo). En España (hasta 1.800,00 € máximo).  
Gastos odontológicos de urgencia (hasta 150,00 € máximo).
3. Desplazamiento y alojamiento de una persona acompañante del Asegurado hospitalizado, superior a cinco días, en caso de enfermedad o accidente. También en caso de fallecimiento (residente en el país o lugar de residencia habitual del Asegurado a elección de éste):
  - Desplazamiento al lugar de hospitalización (viaje de ida y vuelta)
  - Alojamiento: hasta 60,00 € /día, con un límite máximo de 600,00 €, o diez días.
4. Prolongación de la estancia del Asegurado desplazado, en caso de enfermedad o accidente y siempre por prescripción facultativa (hasta 60,00 €/día, con un límite máximo de 600,00 €, o diez días).
5. Transporte o repatriación del Asegurado fallecido y desplazamiento de una persona acompañante (residente en el país o lugar de residencia habitual del Asegurado) que acompañe el cuerpo, hasta el lugar de inhumación, cremación o ceremonia funeraria en su país de residencia habitual. Incluidos los acompañantes Asegurados (máximo 6 acompañantes).
6. Desplazamiento del Asegurado por interrupción del viaje, debido al fallecimiento u hospitalización de de un familiar superior a cinco días, hasta el segundo grado de parentesco en el país de residencia habitual del Asegurado.
7. Envío de medicamentos prescritos por un facultativo con carácter urgente.
8. Transmisión de mensajes urgentes.
9. Adelanto de fondos en caso de robo, pérdida de equipaje, enfermedad o accidente del Asegurado desplazado en el extranjero (hasta 1.500,00 € máximo).
10. Indemnización en caso de pérdida definitiva o destrucción total del equipaje, durante el transporte realizado por la compañía transportista (hasta 600,00 € máximo).
11. Indemnización en caso de demora superior a 6 horas desde la llegada del vuelo, en la entrega del equipaje y efectos personales facturados en vuelo (hasta 120,00 € máximo) para sufragar los gastos de primera necesidad.
12. Gastos de gestión por pérdida de documentos (hasta 60,00 € máximo).
13. Localización y envío de los equipajes y efectos personales, hasta el lugar del viaje previsto o hasta el lugar de residencia habitual del Asegurado.
14. Fallecimiento o invalidez permanente del Asegurado, como consecuencia de un accidente en el medio de transporte público (60.000,00 €).
15. Responsabilidad civil privada del Asegurado (hasta 60.000,00 € máximo).
16. Gastos de anulación del viaje contratado - NO crucero (hasta 1.500,00 € máximo).
17. Gastos de anulación por si suspendes - NO crucero (Hasta 650,00 € máximo).

### **Condiciones de Intervención:**

Cuando se produzca alguno de los hechos objeto de las prestaciones garantizadas, se solicitará por teléfono la asistencia correspondiente. Las llamadas que el Asegurado efectúe serán a los siguientes teléfonos:

- Desde España: **91 / 581.18.23**
- Desde el extranjero: **(3491) 581.18.23**

**Este resumen de garantías es a título informativo, no sustituyendo a las Condiciones Generales de la Póliza que prevalecerán en caso de discrepancia.**

## **COBERTURA DE CANCELACIÓN**

Las garantías relativas a gastos de cancelación o interrupción del viaje contratado son las que se incluyen en este artículo que se prestarán de acuerdo con las condiciones que se establecen a continuación.

### 1. Gastos de cancelación del viaje

Esta garantía tendrá vigencia desde la fecha de contratación del seguro y finalizará en el momento en que comience con el embarque en el medio de transporte colectivo que se vaya a utilizar en el viaje. Únicamente quedarán cubiertos los siniestros cuya ocurrencia sea posterior a la fecha de contratación del seguro y antes del inicio del viaje objeto del seguro.

La Compañía reembolsará hasta el límite que haya sido establecido en las Condiciones Particulares o Especiales los gastos de cancelación del viaje contratado que sean facturados al Asegurado por aplicación de las condiciones generales de venta de su proveedor, siempre que el viaje se cancele antes de su inicio y por una de las causas siguientes sobrevenidas después de la suscripción del seguro que impidan efectuar el viaje en las fechas contratadas:

Por causas familiares y motivos de salud:

1.1. Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento del Asegurado o de sus familiares.

1.2. La entrega en adopción de un niño.

2. Por requerimientos oficiales:

2.1. Convocatoria del Asegurado a requerimiento de Organismos Oficiales del Estado o Comunidades Autónomas.

3. Por motivos laborales:

3.1. Incorporación a un nuevo puesto de trabajo estando en situación de desempleo o en empresa distinta de la actual, que no pertenezca al mismo grupo empresarial, con contrato laboral.

3.2. Traslado imprevisto y obligatorio a un centro de trabajo localizado en distinta Comunidad Autónoma a la de su residencia y por un período superior a tres meses.

3.3. Despido profesional de los padres del Asegurado.

3.4. Cambio justificado e imprevisto del permiso vacacional concedido previamente por la empresa con la cual tiene contrato laboral el Asegurado.

3.5. Obtención de una beca de formación o de trabajo cuya fecha de inicio coincida con la fecha prevista para el viaje y cuya concesión haya sido notificada al Asegurado con posterioridad a la contratación del seguro.

4. Por causas extraordinarias:

4.1. Daños graves en su residencia habitual o secundaria o en sus locales profesionales propios o alquilados que los hiciera inhabilitables o con grave riesgo de que se produzcan mayores daños que justifiquen de forma imperativa su presencia.

4.2. Declaración de zona catastrófica de la localidad del domicilio habitual del Asegurado.

## 5. Otras causas:

5.1. Por avería o accidente del vehículo propiedad del Asegurado, ocurrido dentro de las 48 horas previas al inicio del viaje, que imposibilite al Asegurado iniciar el viaje. En caso de avería, sólo se cubrirá la cancelación del viaje si el vehículo tiene menos de cuatro años de antigüedad.

5.2. Por avería o accidente del medio de transporte utilizado para el desplazamiento hacia la terminal, puerto o aeropuerto de inicio del viaje, con ocasión del cual el Asegurado pierda el transporte contratado. Sólo se cubrirán los gastos de transporte alternativo para reincorporarse al viaje o el 50% de los gastos de cancelación si el Asegurado decide cancelar el viaje.

5.3. Robo de documentación o equipaje hasta 24 horas antes del inicio del viaje y que imposibilite al Asegurado iniciar el mismo.

5.4. Anulación del viaje de los acompañantes Asegurados del mismo contrato siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas cubiertas en esta cobertura. Si los Asegurados acompañantes decidieran continuar con el viaje quedarán cubiertos los gastos adicionales incurridos por la anulación del viaje asegurado.

## 6. Por si suspendes:

Suspense de asignaturas de final de curso que impidan al Asegurado el comienzo del viaje por la no superación y suspenso de:

6.1. Del 2º curso de Bachiller.

6.2. Suspense de tres asignaturas o mas en los siguientes cursos: 1º de bachillerato, módulo de formación profesional y en la ESO.

## **ACLARACIÓN DE GARANTÍAS**

### **1. EQUIPAJES.**

Para tramitar esta reclamación, será imprescindible presentar justificante de la compañía transportista o denuncia a la autoridad competente.

### **2. ASISTENCIA.**

La Compañía queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor no pueda efectuar cualquiera de las prestaciones específicamente previstas en esta Póliza.

## **EXCLUSIONES BÁSICAS**

### **1. EQUIPAJES.**

No están cubiertas por esta garantía:

- El dinero, las joyas, las tarjetas de débito y crédito, y cualquier tipo de documento.
- Los daños causados intencionadamente por el ASEGURADO, o negligencia grave de éste y los ocasionados por derrame de líquidos.
- Los daños causados directa o indirectamente por hecho de guerra, desordenes civiles o militares, motín popular, huelgas, terremotos y radioactividad.
- Los equipajes que no vayan suficientemente embalados o identificados, así como equipajes frágiles.

### **2. ASISTENCIA.**

No están cubiertas por esta garantía:

- Los servicios que el Asegurado haya concertado por su cuenta, sin la previa comunicación o sin el consentimiento de MAPFRE, salvo en caso de urgente necesidad. En ese caso, el Asegurado deberá presentar ante la Compañía los justificantes y facturas originales.
- Las enfermedades o lesiones derivadas de padecimientos crónicos y de los preexistentes a la ocurrencia del siniestro.
- La muerte producida por suicidio y las lesiones y secuelas que se ocasionen en su tentativa.
- La asistencia por enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión voluntaria de alcohol, drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos adquiridos sin prescripción médica, así como cualquier tipo de enfermedad mental o desequilibrios psíquicos.
- Las derivadas de la renuncia o retraso, por parte del Asegurado o personas responsables por él, del traslado propuesto por la Compañía y acordado por su servicio médico.
- Tratamientos de rehabilitación.
- Las prótesis, el material ortopédico, así como las gafas.
- Los gastos de asistencia por parto o interrupción voluntaria del embarazo.
- Los gastos odontológicos superiores a 150 EUROS.
- Los gastos producidos una vez que el Asegurado se encuentre en su país o lugar de residencia habitual.

### **MUY IMPORTANTE:**

**TODAS LAS SOLICITUDES DE REINTEGROS RELACIONADAS CON LAS GARANTIAS MENCIONADAS, DEBERAN SER DIRIGIDAS DIRECTAMENTE POR EL PROPIO ASEGURADO A MAPFRE Y NO A LA AGENCIA DE VIAJES, NI A LA MAYORISTA. TODA SOLICITUD DEBE IR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA Y DEBE SER DIRIGIDA A:**

**MAPFRE**  
**Área Prestaciones a Personas**  
**Dpto. Reembolsos Asistencia**  
**Carretera de Pozuelo, 52 – Edificio 1 Anexo**  
**28222 Majadahonda (Madrid)**  
**Telf. 91 581 67 09**

**Este resumen de garantías es a título informativo, no sustituyendo a las Condiciones Generales de la Póliza que prevalecerán en caso de discrepancia.**